

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2019-00389-00

De acuerdo al recurso de apelación concedido y atendiendo la documentación allegada por el extremo actor sustentando la misma, el Despacho **DISPONE**:

REMITIR las presentes diligencias a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá D.C. (Reparto), para que se surta la alzada; previo traslado conforme al Artículo 326 del Código General del Proceso y previa la expedición de copias de todo el expediente y de este proveído inclusive, para lo cual el apelante deberá pagar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de declararse desierta la alzada.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 046

de fecha

11 AGO 2021

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca